

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/3824 *Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

Anuncio

Por el presente se publica el acuerdo adoptado, entre otros, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de julio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

"2.-Delegaciones y Avocaciones de Competencias. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Tras la celebración de las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación municipal en fecha 15 de junio del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), así como los artículos 51, 53 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

Considerando así mismo, que el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), prevé que: "1. El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderán al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local."; y que la delegación de esta competencias en la Junta de Gobierno Local agilizaría en gran medida la dinámica de su aprobación, sin perjuicio de que se conserve igualmente la restante tramitación de los expedientes conforme a las exigencias procedimentales;

El Pleno Corporativo conforme a lo establecido en el los anteriores antecedentes de Derecho, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.-Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias atribuidas al Pleno en el artículo 22.2 letras j) y k) de la LRBRL:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materia de competencias plenarias.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Esta delegación será tan amplia como en derecho sea preciso para su total efectividad.

Segundo.-Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos en los términos previstos en el TRLRHL.

Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de esta competencia delegada, se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a este, la resolución de los recursos de reposición que se puedan interponer.

Tercero.-Dese cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto.-Publíquese el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Carolina y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento."

Lo que se publica para general conocimiento.

La Carolina, a 23 de agosto de 2019.- La Alcaldesa en Funciones, CAROLINA RODRÍGUEZ LÓPEZ.